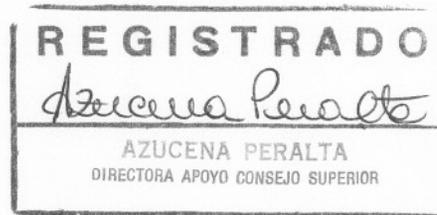




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 37/02, elevada “ad-referéndum” por la Facultad Regional General Pacheco, que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 24.789, del Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, otorgaron dicha donación.

Que a través de ella se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficiará a toda la comunidad de Gral. Pacheco.

Que el cargo impuesto por parte del Estado Nacional no merece reparo alguno, por cuanto obliga a desarrollar el Instituto Cultural y Tecnológico y transferir a título gratuito a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires la nueva propiedad de una fracción del inmueble para la construcción de la Escuela de Educación Media N° 8 de General Pacheco.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 29 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

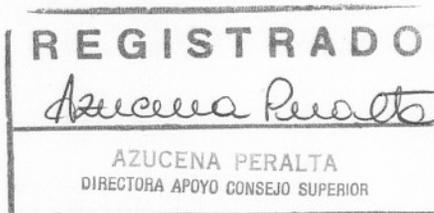
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///...



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



///...

RESUELVE:

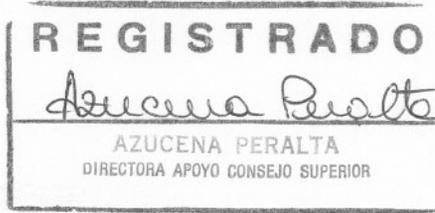
ARTICULO 1°.- Aceptar la donación de una fracción de terreno, identificado como catastro 57-83-95 circunscripción II, parcela 7z, ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen, General José de San Martín, fracción II, parcela 7y, parcela 7w y parcela 7x, de la ciudad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por un monto total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.800.000.-), que comprende una fracción aproximada de 47.824,87 m², constituyendo un polígono irregular de 181,55 m sobre la calle Hipólito Yrigoyen, 130,37 m sobre la calle Gral. José de San Martín, 251,38 m sobre fracción II, 104,95 m sobre parcela 7y, 13,50 m sobre parcela 7w, 160,88 m sobre parcela 7x, las que serán ajustadas a lo que resulte de las mensuras y división respectivas del Inmueble.

ARTICULO 2°.- Cumplir con el cargo impuesto de desarrollar el Instituto Cultural y Tecnológico y transferir a título gratuito, a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la nuda propiedad de una fracción del inmueble de referencia, con una superficie aproximada de 6.320,1 m² en el sector ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen, José de San Martín y fracción II, para que esta construya sobre dicha fracción el edificio de la Escuela de Educación Media N° 8 de General Pacheco, estando a su cargo la realización de todos los trámites tendientes a efectivizar la subdivisión que corresponda.

ARTICULO 3°.- Expresar al Estado Nacional el agradecimiento de esta Universidad por el aporte fundamental de la donación del terreno descripto, remitiendo nota de reconocimiento con copia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención de la Dirección Registro General de Bienes Patrimoniales. Pase a la Facultad Regional Gral. Pacheco (Departamento de

///...



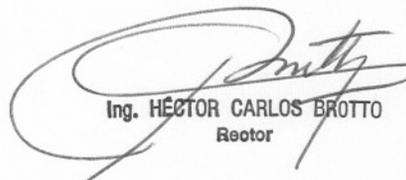
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///...

Patrimonio) a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 314/2002

Patrimonio
S.C.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento